RESOLUCIÓN Nro. 061
MARZO (24) DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN P.C.S 001-2026"

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Decreto 092 de 2017 y,

I. CONSIDERANDO.

Que la Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Chinchiná Caldas, elaboró los estudios previos para adelantar el Proceso Competitivo de Selección en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 y cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".*

Que, por la naturaleza del objeto señalado para efectos del presente proceso competitivo, la actuación convencional se adelantó bajo la modalidad de Proceso Competitivo – Convenio de Colaboración, según lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que el Municipio de Chinchiná Caldas a través de la Oficina Asesora Jurídica, publicó el día doce (12) de Marzo de 2026 en la página Web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el pliego de condiciones, estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de las ofertas dentro del Proceso Competitivo P.C.S 001-2026.

Que, se estableció como plazo para la presentación de las ofertas el día dieciocho (18) de Marzo de 2026 a las 8:00 horas.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso Competitivo de Selección P.C.S 001-2026, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los pliegos de condiciones y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de referencia, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, hasta el día trece (13) de Marzo de 2026 – 23:59 horas; término dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que el día efectivo para el cierre del proceso (Marzo 18 de 2026) el Portal Único de Contratación SECOP II, registro la recepción de una oferta, correspondiente al siguiente proponente.

	NOMBRE DEL OFERENTE	LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.	FUNDACION PAIS SOSTENIBLE	http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Marzo (16) de 2026 12:31 horas

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos (Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso competitivo de selección y no otorgarán puntaje), de la oferta presentada en el marco del Proceso Competitivo de Selección P.C.S 001-2026.

Que una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los términos del Proceso Competitivo de Selección – P.C.S 001 de 2026, se concluyó que

la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE - NO CUMPLIO** con todas las condiciones del proceso competitivo; razón por la cual se **CONCEDIO** hasta el día veinte (20) de Marzo de 2026 – 23:59 horas, para que el proponente subsanara lo señalado en el documento Anexo - Formato Excel, publicado en debida forma en la página Web del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, cumplido el término de traslado, la entidad realizo la evaluación final de los requisitos habilitantes y prescindió de la asignación de puntaje sobre los factores de ponderación, dando alcance a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015 – adjudicación con única oferta, el cual establece en su tenor literal lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.* Adjudicación con oferta única.** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

Que, una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme lo dispuesto por el decreto 092 de 2017, se debe adjudicar el convenio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR CON OFERTA ÚNICA el Proceso Competitivo de Selección P.C.S 001-2026 cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"***, al proponente **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con numero de NIT. 900935706-9, representada legalmente por la Señora **LINA MARCELA GRISALES TAPASCO**, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.164.195 expedida en Pereira - Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente, no procede recurso alguno por vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Proyecto. Diana Lorena Tabares Orozco - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó. Eliana Velez Correa - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó. John Alexander Arboleda Urrea - Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte
Aprobó. Ana María Gómez Uribe - Secretaria Administrativa y Financiera